



# CONAIPD


Consejo Nacional de Atención Integral  
a la Persona con Discapacidad

# LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD.



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción .....	3
<b>I. Marco normativo</b> .....	4
<b>II. Objetivo</b> .....	6
<b>III. Alcance</b> .....	6
<b>IV. Niveles de responsabilidad</b> .....	6
<b>V. Disposiciones generales</b>	
5.1. Personal y horarios .....	7
5.2. Atención a personas usuarias y proveedoras .....	8
5.3. Resguardo, distribución y uso del equipo o elementos de protección personal (EPP) y material de limpieza .....	9
5.3.1. <i>Medida generarles</i> .....	10
5.3.2. <i>Medidas específicas</i> .....	10
5.3.3. <i>Resguardo</i> .....	11
5.3.4. <i>Distribución</i> .....	11
5.4. Medidas de seguridad y limpieza en los puestos de trabajo y en las instalaciones .....	12
5.5. Medidas para la comunicación y atención a la salud .....	14
5.6. Medidas de protección básicas.....	15
5.7. Especificaciones para el uso de EPP .....	16
<b>VI. Vigencia</b> .....	19

 <b>CONAIPD</b> <small>FEDERACIÓN DE LA MEDIANÍA</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19</b>		<b>TALENTO HUMANO</b>
<b>APROBACIÓN: AGOSTO - 2020</b>	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>MODIFICACIÓN: 00</b>	<b>ACTUALIZACIÓN: 00</b>



## INTRODUCCIÓN

El cambio repentino para realizar las funciones laborales desde una forma tradicional, hacia la implementación de nuevos mecanismos para atender a las personas usuarias de los servicios del CONAIPD, han representado la incorporación de tareas desde el trabajo remoto, todo ello para minimizar y evitar la propagación del COVID-19.


Acatando las indicaciones de las autoridades correspondientes para evitar la asistencia a laborar de forma física, cumpliendo con las medidas de protección, el distanciamiento social, la reducción de la movilidad y el resguardo domiciliario; todas estas medidas llevaron a las personas empleadas en el CONAIPD a efectuar teletrabajo desde el pasado 20 de marzo del presente año, realizando las adecuaciones para viabilizar el trabajo en ambientes virtuales.

Y ante el anuncio del Órgano Ejecutivo para el retorno laboral, por medio de las indicaciones señaladas para las personas empleadas en el sector público; se hace necesario contar con espacios seguros, donde se reduzcan las posibilidades de un posible contagio, y que las personas servidoras públicas puedan contar con el equipo de protección personal (EPP) y el material de limpieza que permita la prevención de riesgos asociados al COVID-19.

El retorno a la normalidad laboral se desarrollará aplicando medidas extremas de bioseguridad que protejan tanto a las personas usuarias, empleadas y proveedoras de servicios, de tal manera que el presente documento establece los lineamientos para propiciar condiciones que no pongan en riesgo la salud y la vida de las personas, tomando conciencia sobre la responsabilidad de forma individual, pero también colectiva, donde el rol de cada individuo es determinante para detener los contagios del virus, coincidiendo que la pandemia afecta de forma generalizada a toda la población y con mayor impacto en las condiciones de vulnerabilidad que ya han sido clasificadas.

Es por ello que el CONAIPD, retoma sus funciones estableciendo nuevas formas para la atención a la población, previniendo posibles contagios y generando seguridad al personal empleado.



	<b>CONAIPD</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19</b>	<b>TALENTO HUMANO</b>
<b>APROBACIÓN: AGOSTO - 2020</b>	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>MODIFICACIÓN: 00</b>	<b>ACTUALIZACIÓN: 00</b>



## I. MARCO NORMATIVO

- ***Constitución de la República de El Salvador.***

Art. 65. La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento.

La salud es uno de los factores más determinantes en la consecución de los fines propuestos por esta constitución por lo que la persona humana, constituye el principio y el fin de la actividad estatal, tiene derecho a que se le asista, de forma preventiva y curativa.


- ***Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.***

Art. 11. Relativo a situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, se presta especial atención a la obligación de los Estados Parte de adoptar “todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales”.

- ***Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos.***

Art. 38.- Cuando sea necesario el uso de equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva para los trabajadores, según la naturaleza de las labores que realicen; éstos deberán cumplir con las especificaciones y demás requerimientos establecidos en el reglamento correspondiente y en las normas técnicas nacionales en materia de seguridad y salud ocupacional emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Es obligación del empleador proveer a cada trabajador su equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva necesarios conforme a la labor que realice y a las condiciones físicas y

 <b>CONAIPD</b> <small>GOBIERNO DEL SALVADOR</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19</b>	<b>TALENTO HUMANO</b>
<small>APROBACIÓN: AGOSTO - 2020</small>	<small>REVISIÓN: 01</small>	<small>MODIFICACIÓN: 00</small>
<small>ACTUALIZACIÓN: 00</small>		



fisiológicas de quien las utilice, así como, velar por el buen uso y mantenimiento de éste; el cumplimiento de esta disposición en ningún caso implicará carga financiera al trabajador o trabajadora.


Asimismo, todo trabajador y trabajadora estará obligado a cumplir con los reglamentos, normas y recomendaciones técnicas dictadas, así como con las instrucciones del empleador adoptadas en el marco de la normativa aplicable, en lo que se refiere al uso y conservación del equipo de protección personal que le sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo y al uso y mantenimiento de maquinaria.

- ***Decretos del Órgano Ejecutivo en el ramo de la salud***

Donde se establecen los protocolos sanitarios para garantizar los derechos a la salud y a la vida de las personas, en el proceso de la reactivación gradual de la economía, durante la pandemia por COVID-19, aplicables en todo el territorio nacional.

Cuyos Decretos tiene por objeto desarrollar los principios, condiciones de modo, tiempo y forma, así como los protocolos específicos que fomenten la reactivación gradual de las actividades económicas, laborales, administrativas y sociales, tanto en el sector público como privado, bajo condiciones sanitarias necesarias, adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de las personas trabajadoras, los empleadores y de la población en general, en el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19; que dentro de parámetros de razonabilidad, proporcionalidad y legitimidad, generen las condiciones adecuadas para alcanzar gradualmente el pleno ejercicio de la libertad económica establecida por la Constitución, en un marco regulatorio no limitativo de derechos, que estimule, garantice y promueva las categorías constitucionales mencionadas.



 <b>CONAIPD</b> <small>CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19</b>	<b>TALENTO HUMANO</b>
<b>APROBACIÓN: AGOSTO - 2020</b>	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>MODIFICACIÓN: 00</b>
		<b>ACTUALIZACIÓN: 00</b>



## II. OBJETIVO


El presente instrumento tiene como objetivo establecer los lineamientos requeridos para que las personas empleadas en el CONAIPD, se incorporen a desempeñar sus funciones laborales, haciendo el uso adecuado de las medidas de seguridad e higiene para la prevención del COVID-19, las cuales deberán ser cumplidas con el fin de disminuir el riesgo de contagio asociado a la exposición laboral y de manera obligatoria de acuerdo a la normativa vigente.

## III. ALCANCE

El alcance del presente instrumento es para todas las personas trabajadoras del CONAIPD que laboran en las unidades Administrativa, Estratégica, Técnica, Dirección Ejecutiva, así como para las personas usuarias y proveedoras; y será vigente a partir de su aprobación según el marco normativo emitido por el Órgano Ejecutivo a través de los Decretos en el ramo de la salud, siendo actualizados de acuerdo a la adopción de medidas ante la emergencia nacional por el COVID-19 o cuando sea requerido para su debido cumplimiento.

## IV. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

- a) La Dirección Ejecutiva, velará por mantener la existencia de los suministros del material de limpieza y el equipo de protección personal (EPP), mientras dure la emergencia nacional y el tiempo que sea necesario continuar con la implementación de medidas de seguridad al personal.
- b) La Dirección Ejecutiva, tomará las decisiones relativas a las programaciones y asignaciones laborales de acuerdo a las funciones de los puestos de trabajo.
- c) La Dirección Ejecutiva, coordinará acciones referidas al cumplimiento de los presentes lineamientos, los cuales serán difundidos para su conocimiento y aplicación.
- d) El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO), tendrá la obligación de supervisar que las personas trabajadoras cumplan con las medidas de

 <b>CONAIPD</b> <small>COMISIÓN DE EL MAESTRO</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19</b>		<b>TALENTO HUMANO</b>



prevención, así como la inspección de los espacios de trabajo, con el propósito de reducir los posibles riesgos de contagio.

- e) El CSSO, elaborará un plan de seguimiento y monitoreo, para presentar reportes periódicos de su cumplimiento, considerando las posibles modificaciones o ajustes de acuerdo a las recomendaciones emitidas.
- f) La Coordinación de Talento Humano, dará seguimiento a las acciones encomendadas para el cumplimiento de las medidas para prevenir el contagio por el COVID-19.
- g) El personal de Informática y Estadísticas, desarrollará e implementará las herramientas tecnológicas necesarias y accesibles, en ambientes virtuales para brindar los servicios a las personas usuarias, y para el desempeño de las funciones específicas de cada puesto de trabajo.
- h) Todo el personal acatará las medidas implementadas para la incorporación y el desempeño laboral de acuerdo a lo planificado por las autoridades.


## **V. DISPOSICIONES GENERALES**

### **5.1. PERSONAL Y HORARIOS.**

Se tomarán las medidas preventivas institucionales y por parte de cada persona empleada en el CONAIPD, durante la vigencia de las recomendaciones para realizar las marcaciones de la asistencia laboral; asimismo, quedará a consideración de las autoridades la modalidad con la que trabajarán y los horarios que se asignarán al personal para atender las funciones establecidas a sus puestos de trabajo.

- a) El personal empleado de 60 años de edad en adelante, mujeres en período de gestación, personas con enfermedades crónicas o degenerativas, podrán reincorporarse en el período que lo consideren oportuno las autoridades institucionales, asignando trabajo remoto de acuerdo a sus funciones laborales. Debiendo en lo relativo a la salud, constar con la certificación o comprobante emitido por cualquier institución del sistema de salud.



 <b>CONAIPD</b> <small>CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</small> APROBACIÓN: AGOSTO - 2020	<b>LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19</b> REVISIÓN: 01	<b>TALENTO HUMANO</b> MODIFICACIÓN: 00 ACTUALIZACIÓN: 00
---	---	--




- b) Programación escalonada y/o alterna de horarios de trabajo y para tomar el almuerzo (por días, turnos, u horarios diferidos), para reducir la cantidad de personas expuestas en un mismo lugar de trabajo; respetando lo establecido en la normativa laboral.
- c) Podrá asignarse trabajo remoto al personal que no se encuentre físicamente en la institución, ya sea por una de las condiciones consideradas en el literal a) de este apartado, o por tratarse de medidas alternas en los horarios de trabajo. Proveyendo la institución del equipo necesario para realizar las labores encomendadas.
- d) Las marcaciones del personal para la entrada y la salida podrán realizarse por medio de una aplicación que permitirá el acceso individual por medio de cada equipo de computadora en cada puesto de trabajo.

**5.2. ATENCIÓN A PERSONAS USUARIAS Y PROVEEDORAS.**

- a) Deberá procurarse la atención a las personas usuarias por medio de llamadas telefónicas, mensajes de texto, video llamadas, correos electrónicos, u otros medios, a fin de evitar la movilización y el contacto físico.
- b) Para la atención a personas usuarias deberá asignarse un espacio físico que reúna las condiciones para evitar el posible contagio del COVID-19.
- c) La atención a proveedores para la entrega de cheques o documentación, así como cualquier otra visita deberán atenderse en el área de recepción, evitando el ingreso a las oficinas internas.
- d) Las personas proveedoras de servicios que ingresen a las instalaciones deberán cumplir con las medidas de protección personal; asimismo coordinarán previamente la visita a las oficinas del CONAIPD, donde se les brindarán las recomendaciones para que puedan prestar sus servicios.
- e) Toda correspondencia deberá ser manejada por medios electrónicos, evitando el contacto físico.



	<b>CONAIPD</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19</b>	<b>TALENTO HUMANO</b>
<b>APROBACIÓN: AGOSTO - 2020</b>	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>MODIFICACIÓN: 00</b>	<b>ACTUALIZACIÓN: 00</b>




- f) Para la entrega de documentos oficiales institucionales, cheques a personal interno, así como la firma de planillas, entre otras acciones de obligatoriedad por el medio físico, deberán realizarse bajo las medidas higiénicas y de desinfección ante la manipulación de papel.
- g) Evitar las aglomeraciones del personal empleado en áreas de uso común, las cuales deberán estar señalizadas con el máximo de personas permitidas por espacio.
- e) Las reuniones presenciales entre el personal interno de la institución deben reducirse y hacer uso de los medios virtuales para hacer efectiva la comunicación evitando el contacto físico; y en aquellas circunstancias en que dichas reuniones se realicen, deberán cumplir con el distanciamiento requerido y aplicando las medidas para el uso del EPP, así como para realizar las actividades en el menor tiempo posible.
- f) Las actividades con las personas miembros del Pleno y Comité Técnico del CONAIPD, deberán prioritariamente realizarse de forma virtual, para evitar la movilización y la concentración de personas en un mismo lugar.
- g) Se valorará la realización del trabajo en territorio, debiéndose asegurar de proveer el EPP necesario y mantener actualizada la información de las zonas de propagación del COVID-19, acatando las recomendaciones de los gobiernos locales para desarrollar las actividades programadas.

### **5.3. RESGUARDO, DISTRIBUSIÓN Y USO DEL EQUIPO O ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y MATERIAL DE LIMPIEZA.**

El EPP se define como todo equipo, implemento o accesorio, adecuado a las necesidades personales destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora, para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud, en ocasión del desempeño de sus labores. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Ministerio de Trabajo y Previsión Social (2013) Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos. San Salvador, El Salvador: ALGIER'S IMPRESORES.

 <b>CONAIPD</b> <small>COMISIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19</b>		<b>TALENTO HUMANO</b>




### 5.3.1. Medidas generales

- Todas las personas deberán hacer uso de mascarillas de forma permanente, sin excepción alguna.
- Mantener una dotación de implementos de protección en el inventario, a efecto de proveer al personal empleado y en circunstancias particulares a personas usuarias.
- Capacitar de manera teórica y práctica a todo el personal sobre el uso correcto del EPP y las medidas de prevención, control, uso racional y el adecuado procedimiento para la colocación, retiro y desecho del material.
- Incorporar en el plan de capacitación institucional el desarrollo de temas relativos a los mecanismos de contagio, síntomas, formas de prevención, entre otra información.
- Tomar en cuenta todos los factores internos como la disponibilidad, la debida capacitación y la supervisión constante sobre el uso adecuado del EPP; así como factores individuales, ya que el uso inadecuado puede representar riesgos para todas las personas trabajadoras y usuarias de los servicios.
- El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, realizará la supervisión sobre el uso adecuado del EPP y la aplicación de medidas para la desinfección en la institución.

### 5.3.2. Medidas específicas

- Especificar las áreas para el retiro del EPP, tomando en cuenta que uno de los principales riesgos de contaminación ocurre durante la manipulación para su desecho.
- Delimitar y señalar las áreas y flujos para la atención de personas usuarias; de preferencia en espacios que reúnan las condiciones para el distanciamiento social.



 <b>CONAIPD</b> <small>CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19</b>		<b>TALENTO HUMANO</b>



- Restringir el acceso y la permanencia prolongada del personal empleado, a oficinas donde no desempeñen sus funciones específicas, y a las que no tengan necesariamente que ingresar.
- Evitar la estadía de visitas en las oficinas, sobre todo de la población considerada en condición de riesgo ante el posible contagio del COVID-19.
- Evitar el acceso y la atención a personas usuarias que no se encuentren protegidas, hasta que no se le proporcione el equipo necesario y el cumplimiento de medidas.
- Limitar el paso de personas visitantes que presenten síntomas respiratorios y otros que estén asociados al COVID-19 y reportarlo al CSSO de la institución.
- Ubicar infografía que incorpore una guía sobre los pasos a seguir para la colocación, uso y retiro del EPP, medidas de prevención, síntomas e instituciones que brindan servicios para la respectiva atención.
- Practicar las medidas de bioseguridad.


### **5.3.3. Resguardo**

- El CSSO en coordinación con Talento Humano, serán los encargados de resguardar el material para limpieza y el EPP que se proveerá a las personas empleadas y eventualmente a personas usuarias de los servicios institucionales.
- Se realizará el control e inventario correspondiente para mantener la existencia del EPP e insumos requeridos, debiendo el CSSO mantener actualizada la información para la adecuada administración de los recursos.

### **5.3.4. Distribución**

- La entrega del EPP se realizará al personal que realice labores de forma presencial y en territorio, ya sea en actividades propias o en apoyo a otras instituciones del Órgano Ejecutivo.
- El suministro de material en las áreas comunes se proveerá de acuerdo al requerimiento del CSSO, posterior a la supervisión programada.




 <b>CONAIPD</b> <small>LA BUENASERVIDOR</small> <small>EL MEXICANO</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19</b>	<b>TALENTO HUMANO</b>
<small>APROBACIÓN: AGOSTO - 2020</small>	<small>REVISIÓN: 01</small>	<small>MODIFICACIÓN: 00</small>
<small>ACTUALIZACIÓN: 00</small>		



#### **5.4. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN LOS PUESTOS DE TRABAJO Y EN LAS INSTALACIONES.**


- Deberá existir como mínimo 2 metros de distancia entre las personas que comparten oficinas.
- Se delegará a un recurso humano para que realice la toma de temperatura a cada persona que ingrese a las instalaciones, evitando el contacto directo, y toda persona que marque una temperatura de 37.5°C no se le permitirá el ingreso y deberá reportarlo al CSSO para su oportuna referencia al sistema de salud.
- Cada persona empleada deberá intensificar la limpieza en su espacio de trabajo, realizándola por lo menos dos veces al día, evitando mantener cúmulos en los escritorios, como adornos, alimentos, u otro tipo de material que no sea necesario y que represente un medio de contagio.
- Para realizar la limpieza en los puestos de trabajo deberán utilizar material desechable, como papel toalla, evitar el uso de telas.
- Todos los desechos personales y utilizados para la limpieza deberán colocarse en los depósitos destinados para material contaminante, no dejarlos en los basureros ubicados en cada puesto de trabajo.
- Deberán retirarse de los espacios de trabajo, todo el equipo o material innecesario, como sillas, cajas, carteles, documentos expuestos que no resistan la aplicación de las medidas para la limpieza, causando el deterioro de éstos, entre otros.
- Ejecutar readecuaciones en los espacios laborales donde se requiera mantener el distanciamiento físico.
- El personal de transporte tendrá que desinfectar frecuentemente el vehículo asignado a su cargo, de forma previa y posterior, cada vez que realice una gestión, así como aplicar las medidas personales de prevención, hacer uso de su EPP y requerir el cumplimiento de medidas a la persona que transporta.
- Retirar revistas, brochures, periódicos y cualquier documento de lectura que pueda ser manipulado y estar a disposición en las áreas comunes.

 <b>CONAIPD</b> <small>COMISIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19</b>	<b>TALENTO HUMANO</b>
<b>APROBACIÓN: AGOSTO - 2020</b>	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>MODIFICACIÓN: 00</b>
<b>ACTUALIZACIÓN: 00</b>		



- Los periódicos deberán ser revisados por una persona designada, quien inmediatamente después deberá almacenarlos en un solo lugar donde nadie más pueda tener contacto con el material.
- Realizar la limpieza en las áreas comunes, como baños sanitarios, cocina, fotocopiadoras, pasillos, pisos, puertas, chapas, elevador, interruptores, grifos, dispensadores de agua, pasamanos de escaleras, cajero automático, entre otros, por lo menos dos veces al día.
- Las salas de reuniones deberán limpiarse previamente para poder ingresar a una actividad convocada y después de concluir la reunión.
- Proveer de artículos de limpieza en espacios comunes, como jabón para lavarse las manos y dispensadores de alcohol gel en las entradas, accesos al personal y baños.
- Ubicar alfombras desinfectantes en cada acceso de entrada de la institución para la limpieza del calzado.
- Proporcionar platos, vasos y cubiertos desechables, para evitar el uso del lavatrastos común entre el personal empleado.
- Evitar hacer uso o intercambiarse artículos de oficina como teléfonos, bolígrafos, engrapadoras, calculadora, llaves y otros accesorios que representen un riesgo de contagio.
- Hacer uso único de sus artículos personales, evitando el intercambio o préstamo de éstos.
- Todo ingreso a la institución por medio del suministro de artículos o alimentos empacados deberán someterse al proceso para su debida limpieza, debiendo desechar posteriormente las envolturas en los lugares indicados.
- Instalar señalización en las áreas donde se ubicarán los depósitos cerrados para colocar los desechos del EPP y otros materiales que hayan sido manipulados y que representen un factor de contaminación.
- Colocar infografías con mensajes específicos en áreas comunes.



 <b>CONAIPD</b> <small>COMISIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19</b>	<b>TALENTO HUMANO</b>
<b>APROBACIÓN: AGOSTO - 2020</b>	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>MODIFICACIÓN: 00</b>
		<b>ACTUALIZACIÓN: 00</b>




- Realizar procesos de limpieza y mantenimiento periódico en los sistemas de ventilación, para evitar que esto se conviertan en una fuente de propagación.
- Señalar la distancia establecida para recibir atención.

### **5.5. MEDIDAS PARA LA COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.**

- Elaborar la caracterización del personal empleado y actualizar la información contenida en los expedientes de la unidad de Talento Humano.
- Emitir un aviso por cualquier medio a la Dirección Ejecutiva y a la Coordinación de Talento Humano, si presenta síntomas asociados al COVID-19.
- No asistir a las labores y reportarse a la institución, si usted o un miembro de su familia ha contraído gripe, debiendo presentarse a la unidad de atención médica más cercana para recibir atención y notificarlo a la coordinación de Talento Humano.
- Establecer contacto de forma inmediata al número 132 para recibir la oportuna atención y recomendaciones.
- El CSSO deberá reportar al teléfono 132 del Ministerio de Salud, a toda persona que presente sintomatología relacionada al COVID-19.
- Si debe realizar una consulta médica, se hará uso de los medios establecidos por las instancias del sistema de salud, evitando la movilización hacia el centro de atención.
- La persona trabajadora podrá presentar constancia emitida por cualquier establecimiento del sistema de salud, o por médico particular la cual deberá ser homologada posteriormente por el ISSS.
- Elaborar un registro de las incapacidades relacionadas al COVID-19, otorgadas al personal empleado.
- Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las incapacidades otorgadas a las personas trabajadoras.




 <b>CONAIPD</b> <small>COMISIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19</b>	<b>TALENTO HUMANO</b>
<b>APROBACIÓN: AGOSTO - 2020</b>	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>MODIFICACIÓN: 00</b>
		<b>ACTUALIZACIÓN: 00</b>



- Evitar el retorno de las personas empleadas que han sido incapacitadas, sin que éstas previamente hayan sido evaluadas por el personal médico que autoriza su retorno laboral.
- No deberá discriminarse a las personas empleadas que hayan resultado positivas del COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya padecido.

#### **5.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN BÁSICAS.**

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón; el uso de alcohol gel no sustituye el lavado de manos.
- Mantener al menos dos metros de distancia entre usted y las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden o presenten algún síntoma de casos sospechoso.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado, no tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Evitar el contacto físico al saludarse.
- No escupir en cualquier lugar, solo en situaciones necesarias y hacerlo en los lugares señalados cumpliendo los hábitos higiénicos.
- Mantenerse informado e informada sobre las últimas novedades en relación con el COVID-19.
- Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, busque rápidamente asesoramiento médico y siga las medidas dictadas por las autoridades correspondientes.
- El uso de la mascarilla y otro EPP es permanente y obligatorio.
- Evitar el uso de joyería, uñas postizas u otros accesorios que sean un vehículo de riesgo para el contagio, recogerse el cabello para que el virus no se albergue allí.
- Usar de preferencia zapatos que cubran todo el pie y desinfecte su calzado al ingresar a las oficinas.
- Hacer buen uso del EPP para prolongar su vida útil.

	<b>CONAIPD</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19</b>	<b>TALENTO HUMANO</b>
<b>APROBACIÓN: AGOSTO - 2020</b>	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>MODIFICACIÓN: 00</b>	<b>ACTUALIZACIÓN: 00</b>



### 5.7. ESPECIFICACIONES PARA EL USO DE EPP

ÁREA DE TRABAJO	PERSONAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACCIONES	EPP
<b>ENTRADA PRINCIPAL AL EDIFICIO</b>	Agente de seguridad	Recepción de las personas visitantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener la puerta abierta.</li> <li>• Ubicar una alfombra para desinfección en el piso de la entrada.</li> <li>• Verificar que las personas visitantes porten mascarilla.</li> <li>• Proveer alcohol gel a las personas visitantes a su ingreso al edificio.</li> <li>• Evitar el contacto físico en la medida de lo posible.</li> <li>• Mantener distancia física de 2 metros.</li> <li>• Toma de temperatura corporal a las personas visitantes.</li> <li>• Higiene de manos constantemente.</li> </ul>	Cubre boca  Careta protectora  Guantes  Alcohol gel  Termómetro laser
<b>RECEPCIÓN</b>	Asistente Administrativa	Recepción de las personas visitantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener la puerta abierta.</li> <li>• Ubicar una alfombra para desinfección en el piso de la entrada.</li> <li>• Verificar que las personas visitantes porten mascarilla.</li> <li>• Proveer alcohol gel a las personas visitantes a su ingreso al edificio.</li> <li>• Evitar el contacto físico en la medida de lo posible.</li> <li>• Mantener distancia física de 2 metros.</li> <li>• Atención para consultas a las personas usuarias, será a través del vidrio.</li> <li>• Higiene de manos constante.</li> </ul>	Cubre boca  Careta protectora  Alcohol gel



CONAIPD

LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19

TALENTO HUMANO

APROBACIÓN: AGOSTO - 2020

REVISIÓN: 01

MODIFICACIÓN: 00

ACTUALIZACIÓN: 00



ÁREA DE TRABAJO	PERSONAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACCIONES	EPP
TÉCNICA	Oficial de Información Personal técnico	Atención a personas usuarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicar una alfombra desinfección en el piso de la entrada.</li> <li>• Verificar que las personas visitantes porten mascarilla.</li> <li>• Proveer alcohol gel a las personas visitantes a su ingreso.</li> <li>• Evitar el contacto físico en la medida de lo posible.</li> <li>• Mantener distancia física de 2 metros.</li> <li>• Higiene de manos constante.</li> </ul>	Cubre boca Caretta protectora Alcohol gel
FINANCIERA Y UACI	UACI Tesorería Contabilidad	Atención a personal proveedor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que las personas visitantes porten mascarilla.</li> <li>• Evitar el contacto físico en la medida de lo posible.</li> <li>• Mantener distancia física de 2 metros.</li> <li>• Higiene de manos constante.</li> <li>• Atender en área de recepción.</li> </ul>	Cubre boca Caretta protectora Alcohol gel
INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICAS	Técnico	Atención al personal empleado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que las personas empleadas porten mascarilla.</li> <li>• Evitar el contacto físico en la medida de lo posible.</li> <li>• Mantener distancia física de 2 metros.</li> <li>• Higiene de manos constante.</li> </ul>	Cubre boca Guantes Alcohol gel





CONAIPD

LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19

TALENTO HUMANO

APROBACIÓN: AGOSTO - 2020


REVISIÓN: 01

MODIFICACIÓN: 00

ACTUALIZACIÓN: 00



ÁREA DE TRABAJO	PERSONAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACCIONES	EPP
COMUNICACIONES	Intérprete de LESSA	Interpretación a personas usuarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que las personas visitantes porten mascarilla.</li> <li>• Evitar el contacto físico en la medida de lo posible.</li> <li>• Mantener distancia física de 2 metros.</li> <li>• Higiene de manos constante.</li> <li>• Atención en el área de recepción.</li> </ul>	Cubre boca Careta protectora Alcohol gel
TALENTO HUMANO	Servicios generales	Trámites internos y externos  Limpieza y desinfección	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Portar el EPP</li> <li>• Evitar el contacto físico en la medida de lo posible.</li> <li>• Mantener distancia física de 2 metros.</li> <li>• Higiene de manos constante.</li> </ul>	Cubre boca Guantes de hule Botas de hule Gafas protectoras Delantal plástico Alcohol gel
DEMÁS ÁREAS DE LA ESTRUCTURA	Personal empleado	Desempeño de funciones de puesto		Cubre boca Alcohol gel
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (CSSO)	Personas miembros del Comité	Supervisión de medidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el cumplimiento de las medidas sanitarias, atender las necesidades y sugerir las adecuaciones para evitar cualquier riesgo de contagio.</li> <li>• Evitar el contacto físico en la medida de lo posible.</li> <li>• Mantener distancia física de 2 metros.</li> <li>• Higiene de manos constante.</li> </ul>	Cubre boca Guantes Alcohol gel

 <b>CONAIPD</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19</b>		<b>TALENTO HUMANO</b>

## VI. VIGENCIA

El presente documento será de aplicabilidad paralela a las normas ya establecidas previamente, debiendo cumplir lo estipulado en las formalidades de las relaciones laborales, y en caso de incumplimiento se aplicarán las correspondientes sanciones administrativas.

Los presentes lineamientos entrarán en vigencia a partir de su aprobación por la Presidencia del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, delegando a la Dirección Ejecutiva su posterior revisión, actualización y aprobación, de acuerdo a las respectivas recomendaciones por escrito del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del CONAIPD, y las indicaciones emitidas por las instancias referidas al manejo y control de las acciones ante el COVID-19; debiendo adecuar el trabajo institucional de acuerdo a lo establecido para el retorno del personal el sector público por parte de las autoridades superiores, siendo el presente documento efectivo con las medidas planteadas en el marco normativo, pudiendo establecerse períodos de ampliación para su aplicación.

Aprobado en la ciudad de Antigua Guatemala, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.

  
**Licda. Claudia Patricia Zaldívar Morán**  
**Presidenta del CONAIPD**

